



SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 3 de octubre de 2023

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 18:00 horas del día martes tres de octubre de dos mil veintitrés, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad presencial, contando con la asistencia de 6 Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y 12 representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta de este Consejo General,

Las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtra. Martha Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México, asistencia virtual;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo, asistencia virtual;

Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores, de Movimiento Ciudadano;

Lic. Luisa Fernando Alanís Leal, de Morena, asistencia virtual;

Lic. Jesús Figón Gómez, de VIDA NL;

Lic. Walter González Vargas, de Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Lic. Israel Sardaneta Mejorada, Partido Encuentro Solidario Nuevo León, asistencia virtual;

Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez, del Partido Justicialista, asistencia virtual;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenas tardes, a todos y todas, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Muy buena tarde. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, para lo cual le informo que existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al Calendario Electoral 2023-2024.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve sobre los Sistemas Estatales de Registro en línea para candidaturas independientes, así como para candidaturas de partidos políticos, y la emisión de los manuales operativos.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a los Lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, relativo a la emisión de los Lineamientos que regulan las Candidaturas Independientes para el proceso electoral 2023-2024.

7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, relativo a las Convocatorias para participar en las Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en las próximas elecciones del 2 de junio de 2024.
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al procedimiento para la acreditación de persona observadora electoral; así como de la convocatoria para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven, en cumplimiento al acuerdo INE/CG437/2023.
9. Sorteo por el que se definirá de manera aleatoria el orden prelación para la conformación de los bloques en que estarán divididos los 26 distritos y los 51 Ayuntamientos, relativos a la postulación de candidaturas de los partidos que participarán por primera vez en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, respectivamente, en el proceso electoral 2023-2024.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

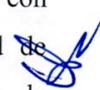
Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones, solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura de los proyectos que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de la dispensa de la lectura de los proyectos circulados previamente, para leer solo una síntesis de los mismos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada la dispensa.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo al Calendario Electoral 2023-2024, solicito al Mtro. Martín González Muñoz, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – “Los artículos 92, fracción II y 103, fracción XII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y, 36, fracción V del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales, establecen que es obligación de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, preparar y someter a la consideración de las y los integrantes de este Consejo General el proyecto de calendario electoral ajustado a los plazos de la referida ley comicial. Ahora bien, el 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ejerció la facultad de atracción, para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024 y, además, aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los citados procesos electorales locales. En ese sentido, en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración se propone emitir el calendario electoral para el proceso electoral 2023-2024, mismo que es acorde a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral en su plan integral y calendarios de coordinación antes referidos, así como a las fechas de conclusión de las precampañas y los periodos para recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, y en el cual se plasma con detalle y se ordenan de manera mensual todas las actividades y actos de las distintas etapas del citado proceso”. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su Anexo Único en los términos expuestos. 

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, antes de continuar con la votación de este proyecto, me permitiré hacer uso de la voz. El día de hoy se somete a consideración de este Consejo General diversos proyectos de acuerdo, todos relacionados con el proceso electoral a través de los cuales se regulará lo relativo a las fechas del proceso electoral; el registro de candidaturas; las candidaturas independientes y la observación electoral. El Calendario, así como los Lineamientos, Manuales y Convocatorias que estarán a nuestra consideración fueron construidos de manera eficaz, diligente y oportuna bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, así que un agradecimiento, en este sentido, me gustaría extender también un reconocimiento al personal de las áreas involucradas en estos trabajos, principalmente a la dirección de Organización y Estadística Electoral, quien contó con la rectoría de la elaboración de estos documentos, además del apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana, de la Unidad de Tecnologías y Sistemas, de la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos, y finalmente de la Dirección Jurídica, quien otorgó acompañamiento y asesoría en todo momento a las áreas técnicas, así que muchísimas gracias a todas y todos ustedes por todo su trabajo. Agradezco profundamente a las personas que integran la estructura de este Instituto, quienes todos los días refrendan su compromiso con este organismo y con la ciudadanía; también, me permito hacer un reconocimiento a las valiosas aportaciones que realizaron mis colegas Consejeras y Consejeros Electorales, que enriquecieron todos y cada uno los proyectos que se presentarán el día de hoy, aportando sus perspectivas desde sus 




experiencias, desde sus expertises para la construcción de estos documento. Así que muchísimas gracias a cada uno, cada una de ustedes. Muchas gracias. Si alguien más desea hacer alguna intervención.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Bueno, creo Consejera Presidenta que sumarnos a este reconocimiento que haces a las áreas, a las direcciones, desde la Secretaría Ejecutiva, a todo el personal en general, y desde luego a mis colegas, quisiera sumarme a tu sentido reconocimiento y valorarlo. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Al no haber más comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al Calendario Electoral 2023-2024. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo relativo a los Sistemas Estatales de Registro en línea de candidaturas. Solicito a la Consejera Martha Martínez Garza dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Martínez Garza – Con gusto. “El penúltimo párrafo del artículo 144 de la Ley Electoral para el Estado, indica que este Instituto podrá contar con herramientas tecnológicas que permitan agilizar y eficientar el proceso de registro de las candidaturas, procurando evitar el uso de papel, y asegurando contar con un archivo con toda la información y documentación de las candidaturas registradas. En ese sentido, en el proyecto que se somete a consideración se propone la implementación de los Sistemas Estatales de Registro en Línea para candidaturas de partidos políticos denominado SIER, y para candidaturas independientes denominado SIERCI, durante el proceso electoral 2023-2024, consistentes en sistemas electrónicos que permitirán realizar de manera virtual o a distancia, el registro de las postulaciones que efectúen los partidos políticos, así como el registro de las personas aspirantes a candidaturas independientes, respectivamente, en términos de la normatividad aplicable. Ahora bien, para la correcta implementación, operación y comprensión de dichos sistemas, se deberán emitir los Manuales Operativos correspondientes dentro de los plazos previstos en el presente proyecto de acuerdo, a fin de que la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente, o bien, sea postulada a una candidatura por los partidos políticos, cuenten con la información necesaria para su uso”. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.

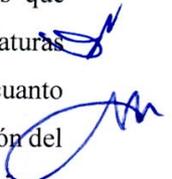
Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – ¿Alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, sí.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Señora Presidenta. Nada más para comentar que si bien el proceso electoral anterior la pandemia nos obligó a recurrir al uso de herramientas tecnológicas para poder enfrentar el desarrollo de un proceso electoral, pues actualmente que hemos superado esa etapa, pero consideramos importante repetir esta práctica exitosa del uso de sistemas en el desarrollo del proceso electoral, y específicamente en esta parte del proceso que es el registro de las candidaturas, lo que puede optimizar tiempos para las personas que deseen registrarse, y comentar también que fue una práctica que fue exitosa y que fue también replicada posteriormente en otros organismos públicos locales de otras entidades federativas. Es cuanto. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación. 

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se resuelve sobre los Sistemas Estatales de Registro en línea para candidaturas independientes, así como para candidaturas de partidos políticos, y la emisión de los manuales operativos. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).** 

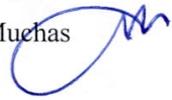
Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Corresponde ahora el desahogo del quinto punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo relativo a los lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024. Solicito a la Consejera Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente. 

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Presidenta. “En el proyecto que se somete a consideración, se propone la emisión de los Lineamientos que permitirán a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes cumplir con los requisitos previstos en la Ley Electoral para el Estado, en cuanto al registro de sus candidaturas durante las próximas elecciones. Se destaca la implementación del sistema de registro en línea para candidaturas de los partidos políticos; el uso de notificaciones electrónicas; los supuestos de reelección; las reglas para cumplir con la postulación de personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad; el procedimiento que deberán llevar a cabo para su registro; así como el mecanismo para verificar el cumplimiento de los requisitos, y 

las consecuencias derivadas de su posible incumplimiento”. En tal razón, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su Anexo Único en los términos expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, sí, tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Muchas gracias, Presidenta. En relación a este punto del orden del día. En relación a los Lineamientos de registro de candidatura, así como el posterior punto seis de los Lineamientos que regulan las candidaturas independientes, en ambos casos me permito someter a su consideración un agregado a los instrumentos que se aprobarían ambos en los mismos sentidos, esto es respecto de los requisitos para la acreditación de la auto adscripción indígena, en el apartado, en los numerales tres y cuatro me permitiría sugerir la redacción siguiente, la redacción para que quede en los términos siguientes: En el requisito número tres, para acreditar otra vez como menciona la auto adscripción indígena se decía el acta constitutiva de la asociación civil a que se refiere el numeral anterior, mi sugerencia es que se agregue copia simple del acta constitutiva, además que se agregue un párrafo en los siguientes términos, quedando exceptuados del cumplimiento de este requisito cuando se trate de constancias expedidas por asociaciones civiles que hayan participado en el proceso de consulta indígena desarrollado por este Instituto, y en cuanto al numeral cuatro, sería solamente eliminar la palabra asociación en el contenido de este numeral, para efecto de evitar alguna confusión con el numeral previo. Este ajuste sería en la página 14 del acuerdo que se somete a consideración en los lineamientos de registro a, y en los lineamientos de registro el cambio sería en el artículo 23 inciso d), numerales 3 y 4, y en cuanto a los lineamientos de candidaturas independientes, para no estarlo repitiendo en el siguiente punto, en cuanto a los lineamientos de candidaturas independientes se propondría la modificación en los mismos términos en las fracciones 3 y 4 del artículo 11. Y, bueno aprovechando que tengo el uso de la voz, y finalmente en relación al numeral 3 inciso d) fracción 4, del artículo 48 de los Lineamientos de registro de candidaturas, me permito anunciar un voto razonado en relación a que esto es uno de los aspectos que en una sesión anterior había votado en contra, ahora; dado que ya esa normativa quedó firme, y aquí se está regulando esa parte, mi voto sería a favor solo con el voto razonado correspondiente. Muchas gracias. Es cuanto.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz la Consejera Rocío Rosiles.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Muchas gracias Consejera Presidenta. Buenas tardes nuevamente a todos. Buenas tardes, expreso que votaré en contra por cuanto hace al inciso “b”, del artículo 24, de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2023-2024, pues considero que debemos emitir una regla en el sentido de que las fórmulas



completas deben pertenecer al segmento de juventudes, esto es, propietarias y suplencias, pues es conforme al deber constitucional de adoptar las medidas que estén a nuestro alcance como autoridad electoral, para combatir todo tipo de discriminación. Esto pues, en el caso de la acción afirmativa en sede legislativa, que se refiere a la postulación de al menos 20% de juventudes a cargos de elección popular, deja abierta la posibilidad de que las postulaciones sean cumplidas de forma tal que permite que las fórmulas puedan ser integradas solo por una persona que pertenezca al rango de edad reconocido en la norma, por un lado, y que en el porcentaje mínimo requerido pueda ser cumplido en fórmulas distintas, siempre que en la postulación total se cumpla con al menos 20% en candidaturas propietarias, y al menos 20% en las suplencias, pudiendo ser de manera conjunta o dispersa. Por lo que, en mi opinión tenemos que implementar un mecanismo tendiente a optimizar esta acción, para evitar que se trastoque la finalidad por la que el legislador incluyó esta disposición en nuestro marco jurídico, por lo que podría alejarse de garantizar que más juventudes participen y accedan a cargos de elección popular. Así pues, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la existencia de derechos fundamentales y prerrogativas para otorgar alcance y contenido a los derechos humanos, es entonces que considero que las candidaturas correspondientes al 20 % de propietarias y 20% de suplencias de juventudes, deben contenerse en la misma fórmula en las que se postulan para dotar de efectividad real a la medida planteada por el legislador. Pues para el caso en concreto, no se abordarían cuestiones novedosas a las establecidas por el precepto, y la acción derivaría de la preexistencia de una norma que contempla esos porcentajes, donde si bien se refiere que podrán realizarse en fórmula o individualmente, el planteamiento que realizó no se extiende a supuestos distintos a los previstos en la norma, sino que se le brindaría una efectividad real, al indicar los medios para cumplir con los porcentajes mínimos de postulación de una forma más eficaz. Por ello Consejera Presidenta, me separo del inciso b) del artículo 24, y pediría que se vote de manera separada en congruencia con la acción afirmativa que propuse desde el proceso electoral anterior. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchísimas gracias. ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación. Teniendo en cuenta los comentarios de los Consejeros Alfonso Roiz y la Consejera Rocío Rosiles.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto, si no tienen inconveniente someteré a votación el proyecto de acuerdo con la modificación presentada por el Consejero Alfonso Roiz, en lo general. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se resuelve lo relativo a los Lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).**

En seguida, si no tienen inconveniente someteré a consideración el voto en contra del inciso número b), solamente del artículo 24 de los citados lineamientos. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales, quienes estén a favor de la redacción tal cual viene redactado el punto B) en el artículo 24. Favor de levantar la mano. Cinco votos. En contra la Consejera Rocío. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el sexto punto del orden del día que es el proyecto de acuerdo relativo a la emisión de los lineamientos que regulan a las candidaturas independientes para el proceso 2023-2024. Solicito a la Consejera Guadalupe Téllez Pérez, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Consejera Presidenta. “Conforme a los artículos 35 y 116 de la Constitución Federal; 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56 de la Constitución Local y 143 de la Ley Electoral para el Estado, son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. En ese sentido, los lineamientos que se proponen contienen las reglas relativas al procedimiento que deberá seguir la ciudadanía para solicitar su registro a una candidatura independiente a los distintos cargos de elección popular, entre las que destacan: que el sistema se deberá efectuar en línea a través del sistema electrónico aprobado en esta misma sesión; que las notificaciones se les efectuarán de manera electrónica a través del sistema implementado para tal efecto; que los apoyos de la ciudadanía deberán ser recabados por medio de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral; entre otras”. En tal razón, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su Anexo Único en los términos que he expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Si no tienen inconveniente someteré a votación el proyecto de acuerdo a las modificaciones presentadas por el Consejero Alfonso Roiz Elizondo. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la emisión de los Lineamientos que regulan las candidaturas independientes para el proceso electoral 2023-2024. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cuatro).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

El séptimo punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo relativo a las convocatorias para participar en las candidaturas independientes en la próximas elecciones del 2 de junio de 2024. Solicito al Consejero Carlos Piña Loreda, dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – Gracias Presidenta. “El artículo 197 de la Ley Electoral para el Estado, establece que dentro de los 30 días posteriores a la primera sesión que inicia la etapa de preparación del proceso electoral, el Instituto aprobará los Lineamientos y la convocatoria para que las personas interesadas que lo deseen y cumplan con los requisitos correspondientes, participen en el procedimiento de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. En ese sentido, en el proyecto se propone aprobar las convocatorias para participar en las candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024, en las cuales se regulan las bases, reglas, requisitos y etapas contenidas en la Ley Electoral y demás normativa aplicable, que deberán cumplir las personas interesadas en aspirar a una candidatura independiente para los citados cargos de elección popular”. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y sus Anexos 1 y 2 en los términos expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo relativo a las convocatorias para participar en las candidaturas independientes a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos en las próximas elecciones del 2 de junio del 2024. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cinco).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Corresponde ahora el desahogo del octavo punto del orden del día que es el proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el proceso electoral concurrente 2023-2024. Solicito a la Consejera Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Con mucho gusto Consejera Presidenta. “Los artículos 217 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales; 186, 191, 201 y demás relativos del Reglamento de Elecciones, establecen las bases, derechos, obligaciones, así como el procedimiento para la acreditación de las personas que deseen participar en la observación

electoral. Ahora bien, el pasado 20 de julio, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales en las convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral. En ese sentido, en el proyecto de acuerdo se determina el procedimiento que deberá seguir la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral en el proceso electoral local 2023-2024, desde la interposición de la solicitud de la acreditación respectiva, los cursos de capacitación requeridos, la designación de las personas, derechos y prohibiciones de las mismas, entre otros”. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su Anexo Único en los términos expuestos. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, bueno, yo sí tengo un comentario, nada más es invitar justamente a la ciudadanía a las organizaciones de la sociedad civil a que busquen su acreditación a que participen en estos espacios, en estos ejercicios de democracia para que tengan información de primera mano, para que también se sumen a estos esfuerzos con las instituciones electorales y sean partícipes de este proceso electoral 2023-2024. Si ya no hay más comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al procedimiento para acreditación de persona observadora electoral. Así como de la convocatoria para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el proceso electoral concurrente 2023-2024, y, en su caso, los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven, en cumplimiento al acuerdo general del INE/CG437/2023. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Seis).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Continuamos con el noveno punto del orden del día que corresponde al sorteo por el que se definirá de manera aleatoria el orden de prelación para la conformación de los bloques en que estarán divididos los 26 distritos y los 51 ayuntamientos relativos a la postulación de candidaturas de los partidos que participarán por primera vez en la elección de diputaciones locales y ayuntamientos respectivamente en el proceso electoral 2023-2024. Solicito al Mtro. Martín González Muñoz, explique el procedimiento a seguir y proceda a realizar el sorteo.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. “De conformidad con lo establecido por los artículos 143 bis 1 y 146 bis 2, fracción 3 de la Ley Electoral del estado, así como 8 fracción 4 y 15; fracción 7 de los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de diputación locales y ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024. Se procederá a realizar el sorteo por el que se definirá de manera aleatoria

el orden de prelación para la conformación de los bloques en que estarán divididos los 26 distritos y los 51 ayuntamientos relativos a la postulación de candidaturas de los partidos que participarán por primera vez en la elección de diputaciones locales y ayuntamientos, lo cual se realizará bajo el siguiente procedimiento: Se utilizarán dos ánforas, una para los distritos y otra para los ayuntamientos, en cada una de ellas se depositará de una en una, en la primera ánfora las papeletas correspondientes a cada uno de los 26 distritos electorales locales del estado en orden creciente, y en la segunda, las relativas a cada una de los 51 ayuntamientos del estado, enumerados bajo el orden previsto en el artículo 51 de la Constitución política del estado. Por lo anterior, la compañera Magdalena Yesen Durán Ramírez y el compañero Osmar Felipe Galicia Pérez, ambos de la Dirección de Organización y Estadística Electoral leerán de cada papeleta el número del distrito local o ayuntamiento contenido en las mismas, la mostrarán a la cámara, la doblarán una vez y la depositarán en el ánfora y así sucesivamente; primero depositarán las de los distritos electorales locales y después las de los ayuntamientos, acto seguido para cada uno de los cinco partidos políticos de nueva creación y en el orden de obtención de su registro, se procederá a extraer primeramente una papeleta del ánfora que corresponda a los distritos electorales locales, se desdoblará, se leerá su contenido y se mostrará a la cámara, a partir del número sorteado se obtendrá el orden consecutivo de la mitad de los distritos que comprenderán el primer bloque, mientras que los números restantes definirán los distritos del segundo bloque, luego, para el mismo partido se extraerá una papeleta de la segunda ánfora correspondiente a los ayuntamientos, se desdoblará, se leerá su contenido y se mostrará a la cámara, a partir del número sorteado se obtendrá en orden consecutivo de la mitad de los ayuntamientos que comprenderá el primer bloque, 25 ayuntamientos, mientras que los números restantes definirán los ayuntamientos del otro bloque, 26 ayuntamientos. La conformación de los bloques que resulte el sorteo para cada partido político se estará proyectando en las pantallas de esta sala y en la transmisión en vivo. Concluido el procedimiento para el primer partido local, se doblarán las papeletas extraídas y se regresarán a las ánforas para seguir con el siguiente partido en el orden de su registro y se repetirá el mismo procedimiento hasta concluir con los cinco partidos. En el supuesto de que el número sorteado implique que concluya la numeración correspondiente se regresará al número uno para continuar en orden consecutivo, hasta completar la totalidad de los distritos o ayuntamientos del primer bloque, según sea el caso, los distritos o ayuntamientos restantes comprenderán el segundo bloque. Descrito lo anterior les pido atentamente a la compañera Magdalena y al compañero Osmar depositen las papeletas de los distritos electorales locales en la primera ánfora conforme al procedimiento ya señalado.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral. – Distrito local 1, Distrito local 2, Distrito local 3, Distrito local 4, Distrito local 5, Distrito local 6, Distrito local 7, Distrito local 8, Distrito local 9, Distrito local 10, Distrito local 11, Distrito local 12, Distrito local 13, Distrito local 14, Distrito local 15, Distrito local 16, Distrito local 17, Distrito local 18, Distrito local 19, Distrito local 20, Distrito local 21, Distrito local 22, Distrito local 23, Distrito local 24, Distrito local 25, Distrito local 26.

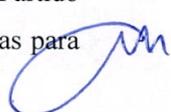
Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral. – 1 Abasolo, 2 Agualeguas, 3 Anáhuac, 4 Apodaca, 5 Aramberri, 6 Allende, 7 Bustamante, 8 Cadereyta Jiménez, 9 El Carmen, 10 Cerralvo, 11 Ciénega de Flores, 12 China, 13 Doctor Arroyo, 14 Doctor Coss, 15 Doctor González, 16 Galeana, 17 García, 18 General Bravo, 19 General Escobedo, 20 General Terán, 21 General Treviño, 22 General Zaragoza, 23 General Zuazua, 24 Guadalupe, 25 Hidalgo, 26 Higuera, 27 Hualahuises, 28 Iturbide, 29 Juárez, 30 Lampazos de Naranjo, 31 Linares, 32 Los Ramones, 33 Los Aldamas, 34 Los Herreras, 35 Marín, 36 Melchor Ocampo, 37 Mier y Noriega, 38 Mina, 39 Montemorelos, 40 Monterrey, 41 Parás, 42 Pesquería, 43 Rayones, 44 Sabinas Hidalgo, 45 Salinas Victoria, 46 San Nicolas de los Garza, 47 San Pedro Garza García, 48 Santa Catarina, 49 Santiago, 50 Vallecillo, 51 Villaldama.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Gracias. Se da cuenta de la asistencia de manera remota a esta sesión del Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, representante del Partido del Trabajo, quien ingresó a las 18:45. Continuamos con el procedimiento. Ahora el primer sorteo es para el Partido VIDA NL, les pido extraer la papeleta de la primera ánfora correspondiente a los distritos. Ahí tenemos en pantalla.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral. – Distrito local 26. 

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ahí está el primer bloque 26 y los siguientes es el 1, 2, 3 sí. Ahora, le solicito extraer la segunda papeleta correspondiente a los ayuntamientos para VIDA NL. 

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – 39 Montemorelos. 

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ahí está el bloque, y tenemos ya el sorteo para VIDA NL ahora sí ya depositados. Continuamos ahora el segundo sorteo para Partido Esperanza Social nl. Le solicito extraer de la primera ánfora la correspondiente a boletas para diputados. 

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – Distrito Local 23.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ahora la correspondiente a los ayuntamientos. 

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – 37 Mier y Noriega. 

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ahí está el bloque de ayuntamientos. Continuamos con el Partido Liberal. Primero para diputados.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – Distrito local 25.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ayuntamiento.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – 25 Hidalgo.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Continuamos para diputados. Partido Encuentro Solidario Nuevo León.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – Distrito local 21.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Continuamos con ayuntamiento.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – 46 San Nicolas de los Garza.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Gracias. Continuamos con el Partido Justicialista. Con la de Diputados. El primer bloque.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – Distrito local 2.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – A continuación, ayuntamientos.

Personal de apoyo Dirección de Organización y Estadística Electoral de apoyo. – 26 Higuera.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Gracias. Con esto concluimos el sorteo, haciendo la precisión que el resultado del sorteo será debidamente notificado a los partidos políticos por la Dirección de Organización y Estadística Electoral de este Instituto. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias. ¿alguien tiene algún comentario sobre el sorteo que se ha llevado a cabo?, al no haber más comentarios y habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 77 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.

*Beatriz
Camacho*

Martín González Muñoz

[Signature]